



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Páginas 1 de 7

CONTRATO ADMINISTRATIVO VEINTE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (20-2023) PARA LA ADQUISICION ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA CASERIO VILLA ALICIA ALDEA SAN MARTIN CUCHUMATAN Y CASERIO LA VENTOZA ALDEA EL RANCHO, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO.

En el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés (27/07/2023), comparecemos por una parte **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, Guatemala, C. A; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, lo cual acredito con: **a)** Acuerdo de adjudicación extendido por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango Número QUINCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión de Alcalde Municipal, contenida en el Acta Número cero cero uno guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, del libro de Sesiones Extraordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; **c)** Credencial emitida por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango del Tribunal Supremo Electoral, de acreditación de autoridades Municipales mediante el cual acredita como Alcalde Municipal del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, por el periodo comprendido del quince (15) de enero del dos mil veinte (2020), al catorce (14) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el nombramiento Acuerdo número QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019); **d)** Cuentadancia municipal registrada bajo Número Te Tres Guion Trece Guion Quince (T3-13-15) otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, que en lo sucesivo se me denominará simple e indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte comparece: El señor **COLLIN NICHOLS EATON** de cuarenta y dos (42) años de edad, soltero, estadounidense, fabricante de estufas ahorradoras de leña, con domicilio en la Antigua Guatemala, me identifico con mi Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número tres mil setecientos setenta y siete espacio sesenta y dos mil ochenta y tres cero mil ciento uno (3777 62083 0101), Extendido en el Registro de Las Personas –RENAP-, de la República de Guatemala; actúo como Gerente General y Representante Legal, de la entidad **“SOLUCIONES APROPIADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, señalo como lugar para recibir notificaciones en la 1 Calle 3-36, zona 1 Ciudad Vieja, Sacatepéquez; Número de Identificación Tributaria –NIT- setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil cuarenta y

Martín Jiménez Jerónimo

Soluciones Apropiadas
 1 CALLE 3-36
 ZONA 1 CIUDAD VIEJA
 SACATEPÉQUEZ
 (869) 7782-6175

COLLIN EATON

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Páginas 2 de 7

siete (78473047) de La Sociedad, calidad que acredito con la Patente de La Sociedad, registro número noventa y siete mil setecientos setenta y cinco (97775), folio cuatrocientos cincuenta y siete (457), libro ciento noventa y uno (191), de Empresas Mercantiles, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, C. A.; el día siete (7) de mayo de dos mil doce (2012), que en lo sucesivo podrá ser denominada simple e indistintamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, **d)** Que por el presente acto celebramos EL CONTRATO ADMINISTRATIVO para el evento ADQUISICION ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA CASERIO VILLA ALICIA ALDEA SAN MARTIN CUCHUMATAN Y CASERIO LA VENTOZA ALDEA EL RANCHO. TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO, con base en lo regulado en los en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley de lo Contencioso Administrativo, DECRETO NUMERO 119-96; Ley Orgánica del Presupuesto; Resolución Número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas Guatecompras: Bases de Cotización, Especificaciones Generales y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**; Notas aclaratorias y Acta de Adjudicación, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Con ocasión del Evento de cotización Pública No. 22-2023 para la ADQUISICION ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA CASERIO VILLA ALICIA ALDEA SAN MARTIN CUCHUMATAN Y CASERIO LA VENTOZA ALDEA EL RANCHO. TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO, identificado con Número de Operación GUATECOMPRAS – NOG- veinte millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos veintinueve (**20434529**), se formó el expediente que da origen a este contrato. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas conexas, la Junta de Cotización, en Acta número treinta y dos guion dos mil veintitrés (32-2023) de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintitrés (21/07/2023), se adjudicó a EL CONTRATISTA la negociación ya relacionada por su parte la autoridad superior de la Municipalidad del municipio de Todos Santos Cuchumatán Aprobó lo actuado por la referida junta de cotización, bajo escrita responsabilidad de la misma. **SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA.** YO, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo, declaro expresamente: **a)** que la entidad que represento no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, **b)** que la entidad que represento ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado; y; **c)** que conoce las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. **TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO.** Yo, **EL CONTRATISTA** en calidad con que actúo manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, en tal virtud por este Contrato adquiero la obligación ante LA MUNICIPALIDAD DE

[Handwritten signature]

Soluciones Apropriadadas
1 CALLE 3-36
ZONA 1 CIUDAD VIEJA
SACATEPEQUEZ
TEL: 7762-6175

[Handwritten signature]

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

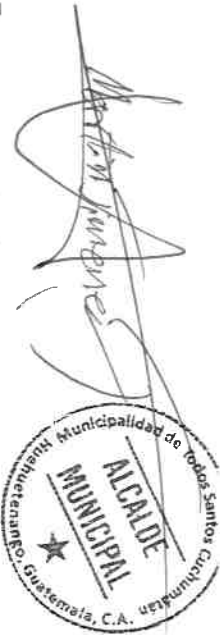
Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Páginas 3 de 7

TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO, de realizar la ADQUISICION ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA CASERIO VILLA ALICIA ALDEA SAN MARTIN CUCHUMATAN Y CASERIO LA VENTOZA ALDEA EL RANCHO, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO, conforme a lo establecido en las bases de Cotización No. 22-2023, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, anexos, notas aclaratorias, adenda y cualquier otra modificación, así como la oferta presentada y sus ampliaciones y aclaraciones adicionales requeridas por la Junta de Cotización y la referida Acta de Adjudicación, por un monto total de: **TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.320,400.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para la adquisición.



Detalle de la oferta económica

| No. | Nombre del Producto | Características del Producto | Marca | Cantidad Solicitada | Cantidad Ofertada | Precio Unitario | Monto Ofertado |
|--|---------------------------|---|---|---------------------|-------------------|-----------------|----------------|
| 1 | Estufa ahorradora de leña | Estufa ahorradora de leña, con chimeneas de tubo calibre 26, sombrero calibre 26. Las estufas deberán ser de Base desarmable de tubo redondo de metal con tacos de plástico, con codo de metal con puerta para sacar el hollín. Con plancha de 1/8" de espesor x 16" de ancho x 32" de largo y hornillas de tres discos, con cámara de combustión aislada con ladrillo refractario. Serán de tres hornillas, (la primera con 3 discos, la segunda con 2 discos y tercera con solo 1 disco). | Estufa ahorradora de leña marca Chispa "Plancha" con mesas de concreto liso | 267 | 267 | Q.1,200.00 | Q.320,400.00 |
| TRESCIENTOS MIL CUATRO CIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.320,400.00) | | | | | | | |

CUARTA: DEL PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCION: Yo **EL CONTRATISTA** manifiesto que mi representada se compromete a realizar entrega de los materiales y suministros objeto del presente contrato en bodega de la Municipalidad, del municipio de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, en un plazo no mayor de **un (1) día hábil**, de acuerdo al plazo ofrecido en la oferta presentada, plazo que empezará a contarse a partir del día siguiente de la aprobación del Contrato Administrativo o aviso por escrito por la municipalidad del Municipio de Todos Santos Cuchumatán al **CONTRATISTA**. Aceptando expresamente que los materiales para la ADQUISICION ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA CASERIO VILLA ALICIA ALDEA SAN MARTIN CUCHUMATAN Y CASERIO LA VENTOZA ALDEA EL RANCHO, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO, no entregadas a tiempo, la Municipalidad queda facultada para aplicar una

Soluciones Aprobadas
1 CALLE 3-36
ZONA 1 CIUDAD VIEJA
SACATEPEQUEZ
(502) 7782-8178

000011EX1211

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.
Administración, 2020 - 2024.

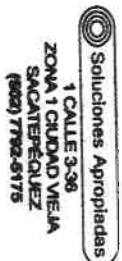
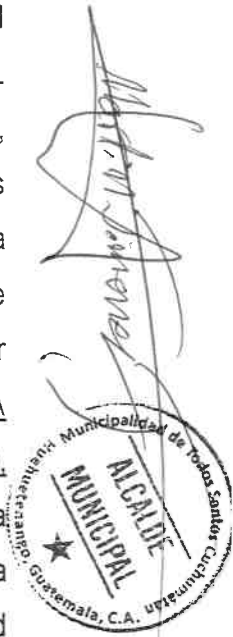
Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Páginas 4 de 7

multa por retraso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que pagare a **EL CONTRATISTA**, el monto acordado en la cláusula TERCERA del presente Contrato Administrativo, conforme el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, contra entrega de la factura electrónica en línea -FEL- y la Fianza de Calidad y Funcionamiento, así como su respectiva Certificación de Autenticidad, la cual deberá ser entregada al momento de la recepción de materiales al cien por ciento (100%) para la ADQUISICION ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA CASERIO VILLA ALICIA ALDEA SAN MARTIN CUCHUMATAN Y CASERIO LA VENTOZA ALDEA EL RANCHO, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO, el pago se hará con cargo a la partida presupuestaria que se detalle en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- adjuntada con este contrato, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés o la que designe la unidad financiera de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán. **SEXTA: PRÓRROGA CONTRA ACTUAL.** El plazo contractual podrá prorrogarse una sola vez por el mismo plazo o menor, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no le sea imputable, debidamente acreditada, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento; y, que la misma se otorgue con la autorización expresa de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, previa documentación de soporte, circunstancia que será evaluada por la municipalidad. **SÉPTIMA: RETRASO EN LA ENTREGA Y VARIACIONES DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera o se retrasare en la entrega del proyecto, en la forma acordada por causas imputables a él, se le sancionará con el pago de la multa por cada día de retraso, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cada vez que incurra en dicho supuesto. Asimismo, la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán lo sancionará de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente, el objeto del presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad en la entrega de los materiales acordados. **OCTAVA: OTROS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se obliga: **a)** Otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato Administrativo, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el total de los materiales de construcción adjudicadas, objeto del presente Contrato Administrativo. La Fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad, deberá ser entregada en las instalaciones de la Municipalidad de este municipio por



Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.
Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Páginas 5 de 7

EL CONTRATISTA dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación; **b)** Otorgar, a favor y a entera satisfacción de la entidad contratante, una Fianza de Calidad y/o Funcionamiento por el quince por ciento (15%) de acuerdo al monto de la entrega de materiales para el evento ADQUISICION ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA CASERIO VILLA ALICIA ALDEA SAN MARTIN CUCHUMATAN Y CASERIO LA VENTOZA ALDEA EL RANCHO, TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá ser entregada al encargado de compras de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, como requisito previo por cada entrega total o parcial de materiales para la construcción que realice EL CONTRATISTA, y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción; y, **c)** Cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este Contrato Administrativo. **NOVENA: PROHIBICIONES:** Queda estipulado que **EI CONTRATISTA** no podrá ceder, vender ni traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma de los derechos y obligaciones adquiridos en el presente contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses. **DÉCIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento total o parcial de este o por mutuo acuerdo entre partes. **LA MUNICIPALIDAD** dará aviso por escrito al **CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho de **LA MUNICIPALIDAD** a hacer efectiva la fianza de cumplimiento de contrato presentada por **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se tendrá como parte integral del mismo, los Documentos de Cotización Pública, nota aclaratoria, adenda y oferta presentada oportunamente por **EL CONTRATISTA**, en caso de contradicción, se interpretará lo que más convenga a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA SEGUNDA: DELITOS.** Yo, **EL CONTRATISTA** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del decreto 17-73 del congreso de la Republica, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a **LA MUNICIPALIDAD** para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la solicitud de inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA TERCERA: DE LA APROBACIÓN:** Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que este Contrato Administrativo surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES:** Nosotros, los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato

Soluciones Apropiadas
1 CALLE 3-36
ZONA 1 CIUDAD VIEJA
SACATEPÉQUEZ
(502) 7792-6175

COLINERAN

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



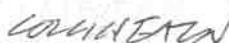
Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Páginas 6 de 7

administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete (7) hojas de papel bond tamaño oficio membretadas de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su lado adverso. -----


MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO
ALCALDE MUNICIPAL






COLLIN NICHOLS EATON

Gerente General y Representante Legal,

“SOLUCIONES APROPIADAS SOCIEDAD ANÓNIMA”

 **Soluciones Apropriadas**
1 CALLE 3-36
ZONA 1 CIUDAD VIEJA
SACATEPÉQUEZ
(502) 7782-5175

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés (27/07/2023), como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS por haber sido puesta en mi presencia por **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** quien actúa en su calidad de **Alcalde Municipal** de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI- Número un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince, (1937 74585 1315) emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; y por otra parte **COLLIN NICHOLS EATON**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI-, Número tres mil setecientos setenta y siete espacio sesenta y dos mil ochenta y tres cero mil ciento uno (3777 62083 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúa en calidad de Gerente General y Representante Legal, de la entidad **“SOLUCIONES APROPIADAS SOCIEDAD ANÓNIMA”**, firmas

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com




Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.


Páginas 7 de 7

que calza el contrato administrativo veinte guion dos mil veintitrés (20-2023), quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas junto con el Infrascrito Notario. -----

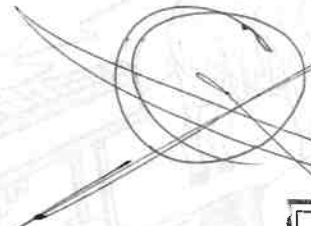

MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO
 ALCALDE MUNICIPAL




COLLIN NICHOLS EATON
 Gerente General y Representante Legal,
 "SOLUCIONES APROPIADAS SOCIEDAD ANÓNIMA"

 **Soluciones Apropriadas**
 1 CALLE 3-36
 ZONA 1 CIUDAD VIEJA
 SACATEPÉQUEZ
 (862) 7782-8175

ANTE MÍ:



LICENCIADO
 Marvin Estuardo Alva Calmo
 ABOGADO Y NOTARIO

